



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL ESTADO DE RUINA Y SE
ORDENA LA DEMOLICIÓN DE UN INMUEBLE**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Constitución Política, Artículo 315, Decreto Ley 1421 de 1993 Artículos 38, numerales 1,3,6 y 55 inciso segundo, Ley 9ª de 1989 Artículo 56.

CONSIDERANDO

Que el Juzgado Primero Administrativo Descongestión del Circuito Judicial Administrativo de Bucaramanga profirió sentencia de primera instancia dentro de la respectiva acción popular interpuesta por el Señor William Rodolfo Niño Mancipe en contra del Municipio de Bucaramanga, Oficina de Atención y Prevención de Desastres, Secretaria de Salud y Secretaria de Gobierno.

Que corresponde al Representante Legal del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con el apoyo de las INSPECCIONES DE POLICIA y de la OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO, en desarrollo de las funciones propias de su cargo, ordenar la demolición de las edificaciones que se encuentren en Estado de Ruina total por el grave deterioro de las viviendas ubicadas en el área urbana del Municipio de Bucaramanga y por generar peligro para la comunidad previo diagnóstico emitido por las Secretarías de Infraestructura y Oficina de Atención y Prevención del Riesgo respecto del inmueble ubicado en la siguiente dirección: **Carrera 14 b No 45 – 107 del barrio Chorreras de Don Juan.**

Que mediante oficio PAD – 1216 del 19 de Agosto del 2010 el Coordinador de la Oficina de Prevención y Desastres del Municipio de Bucaramanga, se pudo constatar que se realizó visita al inmueble ubicado en la carrera 14 B No 45 – 107 del barrio Chorreras de Don Juan identificado con la matrícula inmobiliaria en donde se conceptuó lo siguiente : “ Inmueble entre una manzana urbanística, aparentemente abandonado, su acceso en unos portones metálicos en desuso, la fachada es en tapia antigua tapia (sic) y mampostería en temosa estampa y sogá. “ Desde una vista exterior, se aprecia una fachada de estructura deteriorada, la cual ha sido reformada sin tener en cuenta lo estipulado en las NSR – 98 con elementos combinados que presentan incompatibilidad y deformaciones por agentes externos. Una visita interna desde una ventana nos permite apreciar el detrimento de su estructura interna y la aparición de la maleza.

Que en cuanto al material probatorio recaudado por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres en la Inspección ocular descrita anteriormente, se encuentra que efectivamente el inmueble si presenta un grave estado de deterioro, debido a los agrietamientos profundos y deterioro físico, amenazando la seguridad y la tranquilidad pública de los vecinos y transeúntes que se desplazan por el sector correspondiendo entonces al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, por medio de los procedimientos policivo administrativos pertinentes, ordenar al propietario del inmueble la demolición de la misma.

Que actualmente cursa Incidente de Desacato en contra del Municipio de Bucaramanga con el fin de que en el termino de cuarenta y ocho (48) horas se inicie el proceso contravencional de demolición de obra por amenaza de ruina.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARESE EL ESTADO DE RUINA TOTAL del inmueble ubicado en la Carrera 14 b No 45 – 107 del Barrio Chorreras de Don Juan.

SEGUNDO: ORDENESE LA DEMOLICIÓN del inmueble ubicado en la Carrera 14 b No 45 – 107 del Barrio Chorreras de Don Juan.

TERCERO: COMUNIQUESE a la Secretaria de Infraestructura lo ordenado en la Presente Resolución, para que de acuerdo a su competencia se coordine y realice la demolición del inmueble.

CUARTO: : Para el cumplimiento de lo señalado en los artículos anteriores el Alcalde Municipal contara con el concurso de las Autoridades De Policía, de los organismos de socorro y del Personero Municipal a fin de proceder al **DESALOJO FORZADO** en caso de ser necesario.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, 30 DIC 2013


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

VoBo Vo / Dra Carmen Cecilia Simijaca
Secretaria Juridica/ Alcaldia de Bucaramanga

Revisó / Aspectos Juridicos
Dra. Rosa María Villamizar Ortiz
Asesor Juridico/ Secretaria Juridica
Dr. Cristian David Montezuma
Asesor Juridico/ Contratista Secretaria Juridica
Dra. Martha Cecilia Cárdenas
Inspectora de Policía Urbana

Proyectó/ Dra. Paola Alvarado Pérez
Contratista/ Secretaria Juridica

Handwritten initials and signature in the bottom right corner.